



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

45
BO N° 546 de FECHA 8/09/95.

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que, identificándose con el N° 063/95, se caratula "CUESTIONA REGLAMENTACION LEY 145", correspondiendo, en esta instancia, emita mi opinión respecto del asunto en él ventilado.

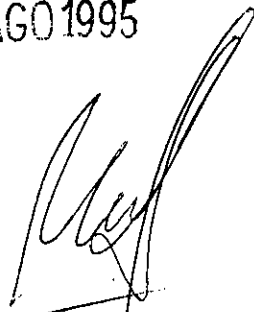
En este orden de ideas comienzo por recordar que las presentes actuaciones se iniciaron tras la recepción en ésta de una presentación efectuada por la Sra. Graciela RAMACCIOTTI en su carácter de Presidente de la Asociación FINIS TERRAE, por cuyo intermedio se realizan los cuestionamientos a los que refiere la carátula transcripta precedentemente.

Respecto del tema, recientemente esta Fiscalía de Estado ha emitido su opinión, la que se encuentra plasmada en el Dictamen F.E. N° 42/95, motivo por el cual el mismo es considerado aquí reproducido en sus partes pertinentes.

En atención a los motivos expuestos, corresponde declarar concluida la tramitación del presente, debiendo disponerse el archivo del expediente en cuyo seno tramitara la misma.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 45/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 25 AGO 1995


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SASTRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

